



Ordenanza Número 17 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 11 de marzo de 2026

Presentada por la Comisión de Educación, Arte y Cultura.

Para designar las facilidades recreo-deportivas de la Urbanización Villa Blanca con los nombres de tres ciudadanos residentes de la comunidad en reconocimiento a su ejemplo de servicio desinteresado, compromiso y aportación constante al bienestar común. Estos son: Centro Comunal – María Margarita Torres García; Cancha, Pista y Parque Pasivo – Arsenio López Muñíz; y Parque pequeño de Pequeñas Ligas – Nicolás Díaz Rojas “Villodas”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (en adelante “Ley 107-2020”), establece en su Artículo 1.010, inciso (l), como parte de las facultades que tienen los municipios, que estos pueden:

(...)

“Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

Por otra parte, el Artículo 1.039, inciso (m) de la Ley 107-2020, declara la facultad de la Legislatura Municipal para:

(...)

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Munoz'.

La Asociación Social de Villa Blanca, sometió a la Legislatura Municipal los nombres de tres ciudadanos residentes para designar las facilidades recreo-deportivas de la comunidad:

- 1. Centro Comunal – María Margarita Torres García**
- 2. Cancha, Pista y Parque Pasivo – Arsenio López Muñiz**
- 3. Parque pequeño de Pequeñas Ligas – Nicolás Díaz Rojas “Villodas”**

Estos tres ciudadanos han dado desinteresadamente a la comunidad de Villa Blanca de su tiempo, Doña María Margarita Torres García por más de cincuenta años ha cuidado el centro comunal; Don Arsenio López Muñiz, por muchos años dedicó su tiempo libre en las tardes para atender a los jóvenes en la cancha de baloncesto; Don Nicolás Díaz Rojas, “Villodas”, es fundador de las Pequeñas Ligas de Villa Blanca.

Este reconocimiento asegurará que su nombre y su ejemplo perduren en la memoria de Caguas y su gente, como símbolo de entrega, servicio y amor por su comunidad.

DECLÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza designar las facilidades recreo-deportivas de la comunidad Villa Blanca de la siguiente forma:

1. Centro Comunal – María Margarita Torres García
2. Cancha, Pista y Parque Pasivo – Arsenio López Muñiz
3. Parque pequeño de Pequeñas Ligas – Nicolás Díaz Rojas “Villodas”

Artículo 2.- Ordenar al Departamento Obras Públicas Municipal para que proceda a preparar e instalar la rotulación correspondiente.

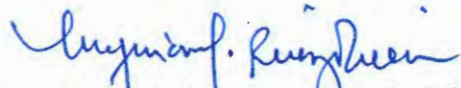
Artículo 3.- Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser remitida al Departamento de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria para su conocimiento.

Artículo 4.- Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 11 de marzo de 2026 y firmado por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 13 de marzo de 2026.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria** celebrada el **11 de marzo de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 17

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA DESIGNAR LAS FACILIDADES RECREO-DEPORTIVAS DE LA URBANIZACIÓN VILLA BLANCA CON LOS NOMBRES DE TRES CIUDADANOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD EN RECONOCIMIENTO A SU EJEMPLO DE SERVICIO DESINTERESADO, COMPROMISO Y APORTACIÓN CONSTANTE AL BIENESTAR COMÚN. ESTOS SON: CENTRO COMUNAL – MARÍA MARGARITA TORRES GARCÍA; CANCHA, PISTA Y PARQUE PASIVO – ARSENIO LÓPEZ MUÑÍZ; Y PARQUE PEQUEÑO DE PEQUEÑAS LIGAS – NICOLÁS DÍAZ ROJAS “VILLODAS”

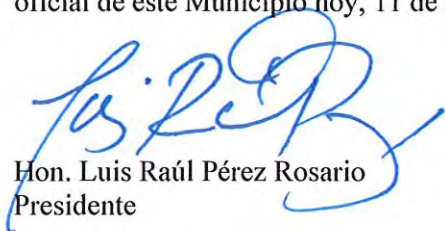
Que la indicada **Ordenanza Número 17** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Sylvia Rodríguez Aponte, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Hon. Félix O. Rivera Ortiz, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Marilyn Sánchez Rodríguez, Brenda Liz Fontánez Vicente y Carmen M. Ortiz Roque

AUSENTES: Hon. Myrna L. Carrión Parrilla y Hon Sonia Delgado Cotto

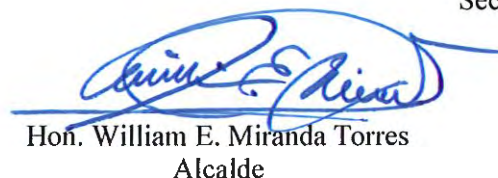
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy, 11 de marzo de 2026.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 13 de marzo de 2026

Sello Oficial